

Proceso: Verbal de Responsabilidad Civil Contractual. **Radicación:** 76001400302820190072900

Demandante: Jaime Fernández Rodríguez. Correo electrónico:

Demandado: BBVA Seguros de Vida. Correo electrónico apod.: notificaciones@gha.com.co

Banco BBVA Colombia. Correo electrónico apod: gustavoacorream@hotmail.com

As.

Constancia Secretarial: A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer. Santiago de Cali, noviembre 3 de 2020. La Secretaria,



ANGELA MARIA LASSO
Secretaria.

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

INTERLOCUTORIO No. 839

Santiago de Cali, noviembre tres (3) de dos mil veinte (2020)

Mediante escrito electrónico presentado por la parte demandante en este asunto, solicita la terminación del proceso por transacción, instrumento que fue arrimado al plenario conforme a lo preceptuado en el Decreto 806 de 2020.

Encontrándose reunidos los requisitos exigidos en el artículo 312 del Código General del Proceso, se dará traslado a las partes, de la solicitud formulada junto con su respectivo anexo, a fin de que se pronuncien de conformidad, las partes que no coadyuvaron la petición.

Por lo anterior se,

RESUELVE:

CORRER traslado a las partes que no coadyuvaron la petición, del escrito de transacción arrimado por el extremo demandante, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 2º del canon 312 de nuestra obra ritual civil.

NOTIFIQUESE

La Juez,



LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

SECRETARIA

En Estado No. **125** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **10 de noviembre de 2020**



ANGELA MARIA LASSO